REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial No. 075-2019-TR

Lima, 06 de marzo de 2019

VISTOS: El Oficio N° 001-2019-MTPE/SUTMINTRA, del Sindicato Único de Trabajadores del Ministerio de Trabajo - SUTMINTRA, el Informe N° 016-2019-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Informe N° 531-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de vistos, el Sindicato Único de Trabajadores del Ministerio de Trabajo - SUTMINTRA, presenta a la Oficina General de Recursos Humanos el Pliego de Reclamos del Periodo: 01/01/2019 al 31/12/2019, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2019, a efectos de iniciar la etapa de negociación colectiva correspondiente;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, establece que: *"La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva (...)";*

Que, el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, establece que: *"La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43 de la Ley. Dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente";*

Que, asimismo, el artículo 71 del citado reglamento establece que, en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras, cuyo número total de miembros de la comisión de la entidad pública, no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, con la finalidad de iniciar la etapa de negociación colectiva con la organización sindical citada precedentemente, resulta necesario designar a los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva;

Que, en el contexto normativo enunciado y en atención a las consideraciones expuestas, corresponde designar a los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva, respecto al Pliego de Reclamos del Periodo: 01/01/2019 al 31/12/2019, según lo establecido por el artículo 72 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias;

Con la visación de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante la Comisión Negociadora que se encarga de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego de Reclamos del Periodo: 01/01/2019 al 31/12/2019, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Ministerio de Trabajo - SUTMINTRA, a los siguientes funcionarios:

- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos, en representación de la Titular de la Entidad, quien la preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración o su representante, y
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo